



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1166 - 2023 - MPLP

Tingo María, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202334436 de fecha 30 de octubre de 2023, que contiene la Carta N° 082-2023-CONS/AJ, presentado por el Gerente General CONSULTORIA E INGENIERIA AJ E.I.R.L., remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA N° HU - 505 LOCALIDAD DE PAVAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CUI N° 2529929; y con Informe N° 2574-2023-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita **conformación de Comité de Recepción de Obra**, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo señalado por el artículo 208 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 30225**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece: **208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...);

Con Expediente Administrativo N° 202334436 de fecha 30 de octubre de 2023, que contiene la Carta N° 082-2023-CONS/AJ, el **Gerente General CONSULTORIA E INGENIERIA AJ E.I.R.L.**, remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA N° HU - 505 LOCALIDAD DE PAVAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CUI N° 2529929, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad reglamentaria vigente;

A través del Informe N° 043-2023-SEYEO-MPLP/MO-OPSV de fecha 31 de octubre de 2023, el Monitor de Puente señala que habiendo concluido con la ejecución de la obra en su totalidad conforme indica en su informe del Certificado de Conformidad Técnica el Jefe de Supervisión solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo al artículo 208 Recepción de Obra y Plazos, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin de la emisión de conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1166 - 2023 - MPLP**

Asimismo, con Informe N° 2574-2023-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, estando a lo citado en los párrafos precedentes, sugiere la aprobación mediante acto resolutorio del **Comité de Recepción de Obra**, propuesto de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Percy Sánchez Bravo	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Delmi Joel Quispe Córdova	Jefe de Supervisión

Máxime, con Informe N° 01022-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, concluye conformar el Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA N° HU - 505 LOCALIDAD DE PAVAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CUI N° 2529929, mediante acto resolutorio, la misma que será conformada de acuerdo a la propuesta que contiene el Informe N° 2574-2023-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 2574-2023-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, al Informe N° 01022-2023-GIYAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 31 de octubre y 02 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA N° HU - 505 LOCALIDAD DE PAVAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2529929, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Percy Sánchez Bravo	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Delmi Joel Quispe Córdova	Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

